



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Equipo de Comunicación, Difusión y Prensa del CCT PN (Eco CCT PN)

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas N° 995/06 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 310/07 establece la creación de los Centros Científicos Tecnológicos (CCTs) y expresa "... El CCT debe contribuir a interrelacionar las UNIDADES EJECUTORAS (UE) y los grupos de investigación en la zona de su inserción; brindar servicios de apoyo prioritariamente a las UE y los grupos de investigación que le están formalmente vinculados y también a terceros; y articular y mantener relaciones de cooperación y difusión con la comunidad".

Que el Centro Científico Tecnológico Patagonia Norte (CCT PN) considera de alta prioridad la consolidación de las actividades de Comunicación y Divulgación, y el fortalecimiento de las estructuras internas que las llevan adelante.

Que, luego del análisis y aceptación del Consejo Directivo (CD) del CCT PN, por Disposición DI-2021-71446242-APN-CCTPATNOR#CONICET se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Gestión del Conocimiento en el CCT PN, cuya estructura, misiones y funciones se describen en el Anexo III (DI-2021-69298258-APN-CCTPATNOR#CONICET) donde se detallan la misión y funciones del Área de Comunicación, Difusión y Prensa dentro del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales:

Esta Área busca comunicar la ciencia, promocionar las vocaciones científicas dentro de la sociedad y visibilizar la tarea del CONICET a nivel local y regional; estableciendo un puente entre el trabajo del investigador y la comunidad directamente a través de acciones de comunicación y divulgación o indirectamente a través de los medios de prensa y comunicación.

Que algunas UEs vinculadas al CCT PN ya cuentan con profesionales dedicadas/os a las actividades de Divulgación, Comunicación y Prensa.

Que las actividades del Área de Área de Comunicación, Difusión y Prensa del CCT PN se vienen desarrollando de manera articulada y colaborativa por el conjunto de profesionales y agentes referentes del CCT PN y de las UEs, constituyendo desde el año 2018 de hecho un equipo de trabajo interdisciplinario con el objetivo acompañar,

promover, coordinar y gestionar los procesos de comunicación pública de la ciencia y la tecnología del CCT PN, sus UEs y los equipos de investigación de la Zona de Influencia (ZI).

Que por la Disposición DI-2021-71460120--APN-CCTPATNOR#CONICET se asignan las tareas de Comunicación, Difusión y Prensa a referentes del CCT PN y de las UEs.

Que es preciso actualizar la conformación, dando cuenta de los cambios producidos en el tiempo transcurrido.

Que la sistematización del Equipo de Comunicación, Difusión y Prensa del CCT PN (ECo - CCT PN) ha sido analizada y acordada por el CD del CCT PN en varias sesiones ordinarias.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resoluciones del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas RESOL-2019-2870-APN-DIR#CONICET y RESOL-2019-1623-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO PATAGONIA NORTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE

ARTICULO 1°: Impleméntese el Equipo de Comunicación, Difusión y Prensa del CCT PN (Eco CCT PN) para que, articulando y generando actividades que promuevan el trabajo colectivo permanente, impulsen, diseñen y mantengan una interacción abierta y profesional con la comunidad para realizar la comunicación pública de la ciencia y la tecnología aportando al desarrollo socio-cultural y económico de la región.

ARTICULO 2°: Actualícese el Equipo de Comunicación referido en la DI-2021-71460120-APN-CCTPATNOR# CONICET con las/os agentes que se desempeñen en la UGC del CCT PN y con las/os agentes asignadas/os a Comunicación, Difusión y Prensa en todas y cada una de las UEs del CCT PN.

ARTICULO 3°: La coordinación operativa de las tareas y actividades del Equipo estará a cargo de la persona responsable del Área de Comunicación, Difusión y Prensa dentro del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales del CCT PN. El Equipo podrá designar un/a co-coordinador/a, que deberá trabajar en estrecha vinculación con el/la coordinador/a operativo/a.

ARTICULO 4°: El/la co-coordinador/a será asignado/a en forma rotativa entre los/as distintos/as participantes del Equipo, y tendrá participación en representación del mismo en las reuniones del Consejo Directivo y del Consejo Asesor en forma conjunta con el/la coordinador/a.

ARTÍCULO 5°: El Eco CCT PN se dará una organización y dinámica interna tal que le permita alcanzar los objetivos y concretar las acciones, manteniendo permanentemente informados a la Dirección y al Consejo Directivo del CCT PN de las novedades.

ARTÍCULO 6°: A los efectos de una más eficiente y ágil comunicación intrainstitucional se encomienda a la persona responsable del Área de Comunicación, Divulgación y Prensa del CCT PN la articulación con la Dirección de Relaciones Institucionales (DRI) y/o con quienes el Directorio del CONICET establezca.

ARTÍCULO 7°: Defínase como responsabilidades del ECo CCT PN:

- Potenciar e integrar las capacidades técnicas de las/os comunicadores, trabajando en equipo y visibilizando el abordaje territorial, para llevar a cabo las actividades que le son propias y llegar plenamente a las comunidades locales, regionales y nacionales.
- Diseñar y gestionar en forma conjunta y articulada la comunicación y difusión del conocimiento generado y de las actividades de las/os agentes del CCT PN.
- Poner en común las acciones y gestiones de todos los integrantes a través de reuniones periódicas coordinadas por la persona responsable del área o por quien el Equipo designe.
- Diseñar, ejecutar y coordinar la organización de reuniones y eventos en el ámbito del CCT PN.
- Planificar, coordinar y/o participar con otras instituciones en la realización de reuniones y eventos asociados a sus funciones.
- Gestionar las actividades de comunicación, difusión y prensa en un todo de acuerdo a lo establecido por las resoluciones vigentes del CONICET, respetando los circuitos administrativos y coordinando, cuando sea necesario, con las autoridades nacionales del CONICET que correspondan.
- Elaborar anualmente la propuesta de la planificación de comunicación y divulgación científica-tecnológica del CCT PN y presentarla cuando corresponda al CD del CCT PN.
- Elaborar en forma conjunta el presupuesto anual de funcionamiento para ejecutar las actividades establecidas en la planificación anual del área, detallando los aportes del CCT PN y de cada UE.
- Diseñar y elaborar las herramientas de comunicación y difusión para implementar las estrategias de divulgación científica-tecnológica aprobadas por el CD del CCT PN.
- Trabajar en un sistema de registro documental que permita realizar el seguimiento de las acciones en materia de comunicación y difusión en el marco del CCT PN.
- Los integrantes del ECo CCT PN vinculados a UEs específicas priorizarán las tareas establecidas por las autoridades de sus UEs y deberán mantener informado al Equipo de las acciones a realizar y colaborar dando soporte y servicios al conjunto, si así es requerido.
- Interactuar y coordinar con las Áreas del CONICET central y con las otras instituciones, en particular las que integran el Consejo Asesor del CCT PN.
- Participar en congresos, eventos y reuniones locales, regionales e internacionales asociadas a las temáticas de incumbencia del área y facilitar la formación continua específica de las/os agentes vinculados al Equipo. El CCT PN y/o las UEs asociadas deberán prever las formas para financiar estas actividades.

ARTICULO 8°: El Eco CCTPN se reunirá periódicamente para abordar los proyectos aprobados en el Plan anual, así como toda otra actividad que surgiera como requerimiento de las autoridades del CCT, de la Dirección de Relaciones Institucionales del CONICET y/o como propuesta de otras instituciones del sistema científico tecnológico, previo aval de la Dirección del CCT PN.

ARTICULO 9°: Convoquese a todas las autoridades de las UEs que conformen el CCT PN a adherir formalmente a esta disposición, firmando el documento que se adjunta como “ANEXO I DOCUMENTO DE ADHESIÓN IF-2022-101947836-APN-CCTPATNOR#CONICET.

ARTICULO 10°: Comuníquese a los miembros del Consejo Directivo y a la Dirección de Relaciones Institucionales del CONICET, regístrese esta disposición y los documentos de adhesión de las autoridades de cada UE en Mesa de Entradas y Archivo del CCT PN. Cumplido, archívese.

Anexos Disposición

Anexo I - Documento de adhesión

- Número: DI-2022-6-APN-CCTPATNOR#CONICET
- Fecha: Miércoles 28 de septiembre de 2022

Para acceder al documento haga [click aquí](#)